



C I R C U L A R CSJBOYC19-259

Fecha: 3 de diciembre de 2019

Para: **SALAS CIVIL- CIVIL FAMILIA, LABORALES, Y ÚNICAS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS, JUECES PROMISCUOS DEL CIRCUITO, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA, CIVILES DE CIRCUITO Y LABORALES DEL CIRCUITO, ADMINISTRATIVOS, PROMISCUOS MUNICIPALES, CIVILES MUNICIPALES, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES Y DE COMPETENCIA MÚLTIPLE, DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL Y COBRO COACTIVO**

De: *Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare*

Asunto: *"Procesos de Reorganización de pasivos"*

Señores Magistrados y Jueces

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información.	Dependencia de origen.	Asunto a difundir
Consejo Superior de la Judicatura Oficina de Enlace Institucional e Internacional y de Seguimiento Legislativo. Memorando OAIM19-118 de 5 de noviembre de 2019, suscrita por María Claudía Vivas Rojas. Magistrada Auxiliar.	Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey. Auto de 5 de Abril de 2018, suscrito por Juliana Rodríguez Villamil. Juez.	Auto de 5 de Abril de 2018, por el medio del cual se comunica la apertura de la reorganización de pasivos de DOWBLAS AREVALO PERILLA identificado con C.C. No. 7.231.304.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,



GLADYS AREVALO
 Presidente

GA/AVTM





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Oficina de Enlace Institucional
e Internacional y de Seguimiento Legislativo**

OAIM19-118 EMORANDO INFORMATIVO

DE: OFICINA DE ENLACE INSTITUCIONAL E INTERNACIONAL Y DE SEGUIMIENTO LEGISLATIVO.

PARA: JUECES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

**ASUNTO: SOLICITUD ESPECIAL DE REORGANIZACIÓN DE PASIVOS
RADICACIÓN: 8516231890012018-0047-01
DEMANDANTE: DOWBLAS AREVALO PERILLA
DEMANDADO: ACREEDORES**

FECHA: 5 de noviembre de 2019

Respetados doctores (as):

Adjunto me permito remitir para su conocimiento y demás fines pertinentes a su competencia, el oficio suscrito por el doctor Camilo Andrés García Lemus, radicado en esta Corporación el 25 de octubre del mismo año, mediante el cual adjunta auto admisorio del proceso de Reorganización de Pasivos, proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey Casanare, en relación con el asunto de la referencia.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse solamente ante dicho Despacho Judicial y no a través de esta Corporación.

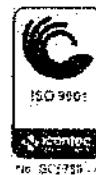
Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia

Cordialmente,

MARÍA CLAUDIA VIVAS ROJAS
Magistrada Auxiliar

Anexo: Lo anunciado en 3 folios

Elaboró: Nancy M. Pérez



Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Calle 12 No 7 - 65
Bogotá D.C.

Asunto: Inicio Proceso Reorganización de Pasivos

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXPCSJ19-8354

Fecha: 25-oct-2019

Hora: 15:13:16

Destino: Magistrado Dr. Max Alejandro Flórez Rodríguez

Responsable: FLÓREZ RODRÍGUEZ, MAX ALEJANDRO

No. de Folios: 3

Password: 65D95F08

25 OCT 2019 14:20

Respetados señores:

F3

De la manera más me permito adjuntar Auto Admisorio del Proceso de Reorganización de Pasivos, proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey Casanare.

CSUPER-EXTER

Proceso iniciado por el señor DOWBLAS ARÉVALO PERILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.231.304, persona comerciante que realiza actividades de alojamiento en centro vacacional.

Así mismo, el señor DOWBLAS ARÉVALO PERILLA tiene en su contra dos procesos ejecutivos anteriores al proceso de reorganización los cuales se relacionan a continuación:

- 2015-0148 proceso ejecutivo tramitado ante el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Monterrey Casanare.
- 2016-0152 proceso ejecutivo tramitado ante el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Monterrey Casanare.

Adjunto para lo correspondiente copia del Auto Admisorio.

Cordialmente,

CAMILO ANDRÉS GARCÍA LEMUS

Apoderado

C.C: 80.656.256

T.P. 204.376 del C. S. de la J.

Regimen Comisi, Grandes Contribuyentes Res. 000974 de 01 Dic. 2014, Retenedores de IVA y Adorrelacionador de Renta Res. 007684 del 17 de Septiembre de 2017. (0) Licencia
 MDTIC 001389 Licencia MIA Transporte 00535



INTERRAPIDÍSIMO S.A.
 NIT. 800251569-7
 Fecha y Hora de Admisión:
 23/10/2019 05:36 p.m.
 Tiempo estimado de entrega:
 25/10/2019 06:00 p.m.

Factura de venta no valida como soporte de pago



760029817616

NOTIFICACIONES

WVC 54 | BOG 301
 7-B | 20

DESTINATARIO
BOGOTÁ\CUND\COL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA NI 352000000
 CALLE 12 N 7-65
 3333333333

DATOS DE ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
 Valor Comercial: \$ 10.000,00
 No. de esta Pieza: 1
 Peso por Volumen: 0
 Peso en Kilos: 1
 Bolsa de seguridad:
 Dice Contiene: **DOCUMENTOS**

DETALLE DE VALORES

Notificaciones	\$ 9.800,00
Valor Fijar	\$ 0,00
Valor Derivador	\$ 200,00
Valor sobre Flete	\$ 0,00
Valor otros conceptos	\$ 10.000,00
Valor total	\$ 10.000,00
Forma de pago	CONTADO

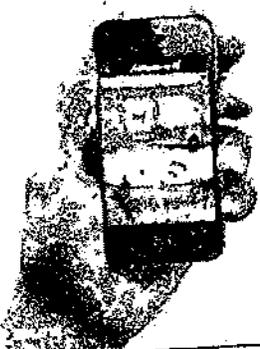
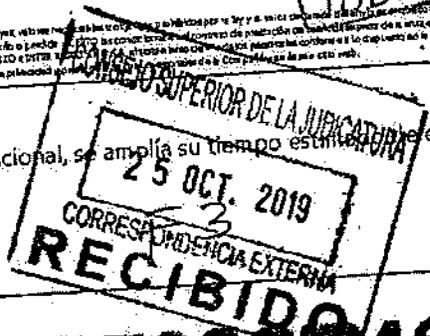
SIMPLE

CAMILO GARCIA CC 80656256
 CR 6 # 16 - 71
 3133673041
 MONTERREY\CASACOL



Observaciones

Envío admitido en horario adicional, se amplía su tiempo estimado de entrega



RECOGIDAS SIN RECARGO

DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!
323 255 4455 01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 39 # 7 - 45 Pbx: 5605000
 Oficina MONTERREY, CARRERA 6 # 16-68
 Oficina BOGOTÁ, CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidismo.com - defin@rdnet.com - defin@rdnet.com - sun.deldientes@interrapidismo.com Bogotá DC.
 Carrera 30 # 7-45 PBX 5605000 Cel: 3232554455
 760029817616

GMC-GMC-R-07

DESTINATARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MONTERREY

Monterrey, cinco (05) de abril de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: SOLICITUD ESPECIAL DE REORGANIZACIÓN DE PASIVOS
RADICACIÓN: 85 162 31 89 001 2018-0047-01
DEMANDANTE: DOWBLAS AREVALO PERILLA
DEMANDADO: ACREEDORES

El señor **DOWBLAS AREVALO PERILLA** identificado con C.C. No. 7.231.304, comerciante, debidamente registrado ante la Cámara de Comercio de Casanare, por medio de apoderado, presentó solicitud especial de reorganización de pasivos.

Teniendo en cuenta que se allegaron los documentos requeridos mediante auto del 22 de febrero de 2018, la solicitud reúne los requisitos exigidos por la ley 1116 de 2006, y este Juzgado es competente para conocer este asunto, conforme al art 6 de la ley señalada, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud especial de reorganización de pasivos presentada por el señor **DOWBLAS AREVALO PERILLA** identificado con C.C. No. 7.231.304.

SEGUNDO: ORDENAR la apertura del proceso especial de reorganización de pasivos instaurado por el señor **DOWBLAS AREVALO PERILLA** identificado con C.C. No. 7.231.304.

TERCERO: ORDENAR la citación y emplazamiento de los acreedores del señor **DOWBLAS AREVALO PERILLA** identificado con C.C. No. 7.231.304 a saber: **BANCOLOMBIA S.A., FONDO NACIONAL DEL AHORRO, JOSE ALIRIO TORRES, MARCOS PARRA, NELLY CAMPOS, ROSA DAZA, JHON FREDY BUITRAGO RODRIGUEZ, EDILMA ARIAS, MIGUEL CASTAÑEDA, EFRAIN BARACALDO, DIOSELINA GAMBOA** y todas las demás personas que se consideren con derechos para intervenir en el presente proceso especial de reorganización de pasivos. Librense las comunicaciones y

REFERENCIA:
RADICACIÓN:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

SOLICITUD ESPECIAL DE REORGANIZACIÓN DE PASIVOS
85 162 31 89 001 2018-0047-01
DOWBLAS AREVALO PERILLA
ACREEDORES

emplazamientos a que haya lugar. En todo caso, las publicaciones deben efectuarse en un diario de amplia circulación nacional - El espectador o El Tiempo-, en los términos del art. 108 del C. G del Proceso.

CUARTO: ORDENAR la inscripción de la presente providencia en el registro mercantil del señor **DOWBLAS AREVALO PERILLA** identificado con C.C. No. 7.231.304 ante la Cámara de Comercio de Casanare.

QUINTO: Teniendo en cuenta que en la lista de auxiliares de la Justicia de este Circuito no se encuentran *promotores*, **se designa** como promotor al señor **LUIS HERNANDO PEÑA RAIKAN** de la lista de auxiliares de la justicia elaborada para el efecto por la Superintendencia de Sociedades. Comuníquesele mediante oficio esta designación e infórmesele que si acepta debe comparecer al Juzgado el día viernes primero (01) del mes Junio del año 2018 a partir de las 11:30 a.m. para efectuar la diligencia de posesión.

SEXTO: ORDENAR al promotor designado, que con base en la información aportada por el solicitante y demás documentos y elementos de prueba que aporten los interesados, presente el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, incluyendo aquellas acreencias causadas entre la fecha de corte presentada con la solicitud de admisión al proceso y la fecha de inicio del proceso, so pena de remoción, dentro del plazo de dos (2) meses.

SÉPTIMO: ORDENAR al solicitante, a sus administradores y/o a su apoderado, mantener a disposición de los acreedores, en su página electrónica, si la tiene, y en la de la Superintendencia de Sociedades, o por cualquier otro medio idóneo que cumpla igual propósito, dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre, a partir del inicio de la negociación, los estados financieros básicos actualizados, y la información relevante para evaluar la situación del deudor y llevar a cabo la negociación, así como el estado actual del proceso de reorganización, so pena de la imposición de multas.

OCTAVO: PREVENIR al solicitante y a sus administradores que, sin autorización del Juez, no podrán realizar enajenaciones que no estén

REFERENCIA:
RADICACIÓN:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

SOLICITUD ESPECIAL DE REORGANIZACIÓN DE PASIVOS
85 162 31 89 001 2018-0047-01
DOWBLAS AREVALO PERILLA
ACREEDORES

comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre sus bienes, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones ni adoptar reformas estatutarias.

NOVENO: ORDENAR al solicitante, a sus administradores y al promotor designado la fijación de un aviso que informe sobre el inicio del proceso, en la sede y sucursales del deudor.

DÉCIMO: ORDENAR a los administradores del solicitante y al promotor designado que, a través de los medios que estimen idóneos, efectivamente informen a todos los acreedores la fecha de inicio del proceso de reorganización, transcribiendo el aviso que informe acerca del inicio expedido por la autoridad competente, incluyendo a los jueces que tramiten procesos de ejecución y restitución. Acéptese el cumplimiento de lo anterior.

DÉCIMO PRIMERO: PROCÉDASE a informar al Consejo Superior de la Judicatura sobre la apertura de este proceso especial de reorganización de pasivos, para tal fin., remítasele copia de la presente providencia y en el oficio respectivo inclúyase la identificación del solicitante.

DÉCIMO SEGUNDO: ORDENAR que los procesos de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del señor **DOWBLAS AREVALO PERILLA** identificado con C.C. No. 7.231.304 que se hayan iniciado antes del inicio de este proceso especial de reorganización de pasivos que se adelanten en los Juzgados Civiles, Laborales o Coactivos o ante cualquier otra autoridad sean remitidos en forma inmediata a este Juzgado y para este proceso, en especial los siguientes:

- a) Proceso Ejecutivo No. 2015-0148 adelantado en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Monterrey Casanare por parte de Bancolombia S.A., en contra del señor **DOWBLAS AREVALO PERILLA** identificado con C.C. No. 7.231.304.
- b) Proceso Ejecutivo No. 2016-0152 adelantado en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Monterrey Casanare por parte del señor José Alirio Torres en contra del señor **DOWBLAS AREVALO PERILLA** identificado con C.C. No. 7.231.304.

REFERENCIA:
RADICACIÓN:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

SOLICITUD ESPECIAL DE REORGANIZACIÓN DE PASIVOS
85 162 31 39 001 2018-0047-01
DOWBLAS AREVALO PERILLA
ACREEDORES

Para tal fin, **librense** los oficios que correspondan e infórmesele a los señores Jueces que las medidas cautelares decretadas en procesos ejecutivos deben quedar a disposición de este Juzgado y para este proceso.

DÉCIMO TERCERO: REMITIR copia de la presente providencia al Ministerio de Protección Social, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y a la Superintendencia que ejerza la vigilancia o control del deudor, para lo de su competencia.

DÉCIMO CUARTO: ORDENAR la fijación en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado, por el término de cinco (5) días, de un aviso que informe acerca del inicio de este proceso, del nombre del promotor, la prevención al deudor que, sin autorización del juez, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre sus bienes, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones ni adoptar reformas estatutarias.

DÉCIMO QUINTO: LIBRENSE los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Juliana Rodríguez Villamil
JULIANA RODRIGUEZ VILLAMIL
JUEZ

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO

Monterrey, 05 DE ABRIL DE 2018

Se notifica la presente providencia con estado de 11

[Firma]
SECRETARÍA

RV: MEMORANDO INFORMATIVO

Gladys Arevalo

Mar 12/11/2019 9:41 AM

Para: Mesa Entrada Consejo Seccional - Boyacá - Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (299 KB)

MEMORANDO INFORMATIVO OAIM19-118.pdf; EXPCSI19-8354.tif

De: Nancy María Perez Meneses <nperezm@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** viernes, 8 de noviembre de 2019 11:53 a. m.

Para: Consejo Seccional Judicatura - Antioquia - Medellín <consecant@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional Armenia <ssacsarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla <psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Cundinamarca - Cundinamarca <csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogota - Bogota D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Pamela Gänem Buelvas <pganemb@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Consejo Seccional - Santander - Bucaramanga <salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Consejo Seccional - Valle Del Cauca - Cali <ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Cartagena <consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Cartagena <consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cucuta <secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva <aux1sadmfl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Tolima - Ibaguá <consectol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Consejo Seccional - Cesar - Valledupar <secadmcsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva <cssahui@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; consejoa@gmail.com <consejoa@gmail.com>; María Ines Blanco Turizo <mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira <saladris@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Consejo Seccional - Cauca - Popayan <secsacspop@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Gladis Salazar Medina <msalazam@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Choco - Quibdo <csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jaime Arteaga Cespedes <jarteagc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 01 Consejo Seccional Judicatura - La Guajira - Riohacha <des01sacsjrtoh@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gladys Arevalo <garevalo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Caqueta - Florencia <consecqa@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Lorena Gomez Roa <logomezr@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 01 Consejo Seccional Judicatura - La Guajira - Riohacha <des01sacsjrtoh@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Narinio - Pasto <consecnrn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORANDO INFORMATIVO

Adjunto remitimos el Memorando Informativo junto con sus anexos, a efectos de que sea puesto en conocimiento su contenido, a los operadores judiciales dentro del ámbito de su jurisdicción. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996.

Cordial saludo,

OFICINA DE ENLACE INSTITUCIONAL E INTERNACIONAL Y DE SEGUIMIENTO LEGISLATIVO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA